

DESARROLLO URBANO 0022/2018-202
ASUNTO: contestación actualización transparencia.

LIC. MARTHA ELIZABETH RAFAEL FELICIANO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.

PRESENTE:

Por medio del presente Le envío un cordial saludo y a su vez me dirijo a usted de la manera más atenta para **INFORMARLE LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2019**, respecto a lo señalado en el artículo 15, fracción XXI; le notifico lo siguiente:

Artículo 15°. Información Fundamental - Ayuntamientos

XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;

Le informo que con respecto a este punto y ya realizada una revisión exhaustiva en los archivos correspondientes en la dirección de obras públicas y la dirección de desarrollo urbano de administraciones anteriores 2015- septiembre 2018, NO se encontraron indicios sobre la existencia o conformación de este consejo en el municipio y sus respectivas funciones, lo cual acredito con copia del acta de entrega recepción correspondiente a este departamento.

El Consejo Municipal de Desarrollo para la administración 2018-2021, se encuentra en el **proceso de instalación**, anticipándoles que de acuerdo a los lineamientos en nuestro reglamento municipal de construcción, zonificación y control territorial de Gómez Farías Jalisco ya tuvimos el acercamiento con la SEMADET, ya que a través del consejo estatal de desarrollo urbano se nos otorgo el reglamento para el funcionamiento del consejo municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así mismo se hace de su conocimiento que el reglamento para el funcionamiento como instrumento normativo en el municipio de Gómez Farías ya fue turnado a las dependencias correspondiente con el numero de oficio DESARROLLO URBANO 021/2018-2021, el cual adjunto en digital formato (PDF) al presente escrito.

ATENTAMENTE

“2019, año del caudillo del sur, Emiliano Zapata”

San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco.

9 de agosto del 2019



ARQ. JORGE SEDA VICENTE

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.





**GÓMEZ
FARIÁS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

DESARROLLO URBANO 021/2018-2021

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION.

LIC. JOSUE ULISES SOLANO JOAQUIN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.
PRESENTE:

**Con AT`N PARA: DRA. ARIANA BARAJAS GALVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS JALISCO.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez me dirijo a usted de la manera más atenta para **SOLICITARLE**, el Análisis y revisión del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, JALISCO. y en su caso su aprobación para que se someta a punto de acuerdo en la próxima sesión de cabildo para que sea un instrumento normativo en su función estructural para la administración pública 2018-2021, esto con el objetivo de cumplir con los criterios de buen gobierno y cumplir las metas establecidas en el plan de trabajo del departamento de desarrollo urbano lo cual en primer instancia es tener las bases para la instalación del mismo consejo municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio de Gómez Farías, Jalisco; con fundamento en las disposiciones generales del reglamento citando sus artículos 1º, 2º y 3º:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento se emite con fundamento en dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 y Sexto Transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, 10 fracción XXXV, 46 y 47 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 2º. El presente ordenamiento tiene como fin regular la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Gómez Farías, Jalisco.

Artículo 3º. El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, es un organismo auxiliar en la gestión del Desarrollo Urbano Municipal, y de consulta pública, cuyo objetivo es emitir opinión y puntos de vista, para asegurar un desarrollo urbano sustentable.

Sin más por el momento me despido de usted, Quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que de aquí surja.

ATENTAMENTE

**“2019, año del caudillo del sur, Emiliano Zapata”
San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco.
09 de agosto de 2019**

**ARQ. JORGE SEDA VICENTE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS JALISCC**



c.c.p. archivo
c.c.p. presidencia
JSV*